zaron de los productos que en los once meses últimos habian vendido con separacion los vinos y aguardientes, á venta libre y administrando sus derechos la villa. En su vista, se trató nuevamente del metodo que debia seguirse el año proximo de 1859. respecto del artículo de los aguardientes y el Sor. primer Teniente de Alcalde consignó de nuevo su opinion, de que era mas ventajoso á la villa aceptar la propuesta que se hizo al Ayuntamiento, de proveer de vinos y aguardientes á este vecindario en los Rs.vn 124.000. en atencion al Calculo que habia girado del producto de los derechos que en estos once últimos meses habian vendido los arbitrios municipales, y que en su concepto no llegarán estos á fin de año á la cantidad de 110.000. reales, siendo siempre su opinion de que debia sacarse á remate el portazgo de los vinos, puesto que el Ayuntamiento tiene acordado y acuerda desde luego que la Comision de abastos se ocupe de llevar á egecucion la provision esclusiva de los vinos, administrando igualmente sus derechos á cuenta de la villa.

Se resolvió tambien que el Ayuntamiento administre, en la misma forma que los vinos y á provision esclusiva por su cuenta, los aguardientes para el consumo de esta poblacion en el proximo año de 1859. y que el establecimiento de la taberna de los Martires se saque á remate.

No habiendose podido causar remate del derecho de cuatro mrs. en libra de carne del consumo para el mismo año de 1859. á pesar de haberse sacado á licitacion varias veces, se resolvió que D. Estanislao Mendizabal se encargue del cobro de dho. impuesto en la forma que considere mas conveniente la Comision de abastos.

Con lo que se dió fin á esta sesion, cuya acta firma el Sor. Presidente por sí y á nombre de los demas Sres. concurrentes, segun costumbre, de que certifico yo el Secretario.

Jose Mª de Guernicaveria

José Ildef.º de Arzárate
Srio.

En la Casa Consistorial de la villa de Vergara á doce de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y ocho, se reunieron en sesion estraordinaria, previa la oportuna convocatoria, y bajo la Presidencia de D.

José Mª de Guerricaeciti, Alcalde de la misma, los Sres. D. Joaquin de Aguirre, 1er Teniente de Alcalde, D. José Mª Yraeta Prov. Síndico, D. Pío Ganchegui, D. Jermin Laborda, y D. José Man. Ybarra Sagastizabal, Regidores, y se dió principio á la sesion dándose á puerta abierta los presupuestos municipales que han de regir en el año proximo de 1859: los cuales merecieron completa aprobacion del Ayuntamiento.

Concluida la sesion pública, el Sor. Presidente manifestó que iba á exponer á la consideracion del Congreso el pensamiento que la Comision de abastos sometia á la aprobacion del Ayuntamiento, respecto de la conveniencia de sacarse á público remate el porteo de los vinos, con arreglo á las condiciones que presentaria, y la Corporacion resolvió, que previos los anuncios convenientes, se verificase dicho remate el Domingo proximo.

Con lo que se dió por terminada esta sesion cuya acta firma el Sor. Presidente, por sí y á nombre de los demas Sres. concurrentes, segun costumbre, de que certifico yo el Secretario.

José Mª de Guerricaeciti

José Manl. de Azcárate Srio.

En la Casa Consistorial de la villa de Vergara á diez y seis de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y ocho, se reunieron en sesion ordinaria bajo la Presidencia de D. José Mª de Guerricaeciti, Alcalde de la misma, los Sres. D. Joaquin de Aguirre y D. José Luis de Otaño, 1º y 2º Tenientes de Alcalde, D. José Mª de Yraeta, Prov. Síndico, D. Pío Ganchegui, D. Jermin Laborda, y D. José Manuel Ybarra Sagastizabal, Regidores que componen la mayoría del Ayuntamiento de esta poblacion, y habiendose hecho lectura de las dos actas anteriores, que se hallaron conformes, quedaron aprobadas.

Se dió conocimiento de una exposicion que el Sor. Gobernador Civil remitió á informe de este Ayuntamiento con fha. 13. del presente mes, dirigida por José Alzaran, de esta vecindad, á dicho Sor. Gobernador en súplica de que se digne declarar la libertad de la venta de vinos en este pueblo, y el Ayuntamiento juzgando que la decision sobre este asunto corresponde á la Diputacion, acordó que dicho informe fuese examinado por una Comision de su seno nombrada al efecto y com-